

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 006-2023-SBC

San Vicente de Cañete, 23 de enero de 2023

VISTOS:

El Acta de Reunión de Directorio N° 001-2023-SBC-M del 20 de enero; y Memorandum N° 024-2023-GERENCIA-SBC-M de la fecha de la Gerencia General de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran";

Que, los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cañete en Reunión de Directorio N° 001-2023-SBC-M del 20.01.2023 ante el Informe N° 00014-2023-GN-SBC del 19.01.2023 emitido por el Área de Gestión de Negocios de la institución, mediante el cual informa sobre el incumplimiento de lo acordado en el acta de la audiencia de conciliación N° 118-2022 (Expediente N° 114-2022), por parte de la invitada Nelly Inés Vivanco Sánchez; acordaron por unanimidad autorizar a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete a iniciar la acción judicial de ejecución de acta de conciliación por incumplimiento, en contra de la inquilina Nelly Inés Vivanco Sánchez, a efectos de que cumpla con entregar y/o desocupar el inmueble ubicado en Jr. 2 de Mayo N° 622-624 del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, región Lima, cedido en arrendamiento, así como el pago de la merced conductiva que adeuda y la penalidad que señala la cláusula tercera del contrato de arrendamiento;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 28 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que, la defensa jurídica de los intereses de las Sociedades de Beneficencias, es ejercida por la Procuraduría de la Municipalidad del Gobierno Local Provincial de su jurisdicción;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 001-2023-SBC-M de fecha 20 de enero de 2023, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad, autorizar a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, a iniciar la acción judicial de ejecución de acta de

SB
OC **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**
DE CAÑETE

conciliación por incumplimiento en contra de doña Nelly Inés Vivanco Sánchez por incumplimiento, a efectos de que cumpla con entregar y/o desocupar el inmueble ubicado en Jr. 2 de Mayo N° 622-624 del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, región Lima, cedido en arrendamiento, así como el pago de la merced conductiva que adeuda y la penalidad que señala la cláusula tercera del contrato de arrendamiento, más intereses legales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, Subgerencia de Administración, y Asesoría Legal, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de la presente resolución a quienes corresponda para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



SB
OC **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**
DE CAÑETE

Dr. Jesús Gonzalo Canales Alvarado
PRESIDENTE